

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Guatemala, 31 de marzo de 2025

Licenciada

ANA OLIVIA CASTAÑEDA ARROYO

Directora General de las Artes
Ministerio de Cultura y Deportes
Su despacho.

Estimada señora Directora

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para presentarle mi informe **MENSUAL** de actividades siendo el siguiente:

Nombre completo del Contratista:	Jonathan Ricardo Solano Arrecis	CUI:	3850 47517 0101
Número de contrato:	029-230-2025-DGA-MCD	Acuerdo Ministerial:	158-2025
Servicios:	TÉCNICOS	Nit del Contratista:	117529516
Número de Factura:	1772111238	Serie:	E672972B
Honorarios Mensuales:	Q. 5,612.90	Período del Informe:	DEL 03 AL 31 DE MARZO
Monto Total del Contrato	Q. 59,612.90	Plazo del Contrato:	03/03/2025 AL 31/12/2025

Unidad Administrativa donde presta los servicios:

BALLET MODERNO Y FOLKLÓRICO

Objetivos del Contrato:

"EL CONTRATISTA" se compromete a prestar sus SERVICIOS TÉCNICOS para el BALLET MODERNO Y FOLKLÓRICO DEL DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONES ARTÍSTICAS DE LA DIRECCION DE FOMENTO DE LAS ARTES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS ARTES DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, con dedicación, diligencia, con arreglo a los principios de la ética y probidad, en la prestación de Servicios, que se describen a continuación, sin ser estas limitativas, sino únicamente enunciativas (según Clausula de contrato: Tercera).

Desarrollo Ordenado de Actividades:

- Brindé apoyo al Ballet Moderno y Folklórico en danza y proyeccion Folkloricá .
- Apoyé en las diferentes actividades artisticas de proyección folkloricá del Ballet Moderno y Folkloricó.
- Apoyé al Ballet Moderno y Folklórico en la creacion escénica de montajes contemporáneos y folkloricos.
- Apoyé en la creación de series de danza en diferentes técnicas en el Ballet Moderno y Folkloricó.

JONATHAN RICARDO SOLANO ARRECIS

Nombre Completo del Contratista

Firma del Contratista

LIC. LIC

LIC. FERNANDO JUAREZ

(según Clausula de contrato: Décima Primera)

LIC. FERNANDO JUÁREZ
JEFE TÉCNICO ARTÍSTICO II

Firma y sello de la Autoridad que Evalúa los Servicios
(según Clausula de contrato: Décima Primera)